

Caja España de Inversiones,  
Caja de Ahorros y  
Monte de Piedad

Edificio Botines de Gaudí  
Pz. San Marcelo, 5  
24002 León (España)  
C.I.F. G-24219891

Teléfono 987/29 25 00  
Telefax 987/29 25 71  
WEB: [www.cajaespana.es](http://www.cajaespana.es)  
BIC/SWIFT: CECA ES MM 096  
TARGET: CECA ES MM 096

**Caja España** 

**Dª MARÍA-TERESA SÁEZ PONTE, CON N.I.F. 32.396.000V, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DE LA MISMA**

**CERTIFICA:**

Que el contenido del Folleto relativo a la 4º Programa de Emisión de Pagars de Caja España, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de Enero de 2.005, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático, y

**AUTORIZA:**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en León a diecisiete de Enero de dos mil cinco.



## **“4 PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA ESPAÑA”**

### **FOLLETO REDUCIDO DE EMISIÓN INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**El presente Folleto Informativo Reducido ha sido realizado según el Modelo Red3 de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiendo sido inscrito en la misma con fecha 13 de Enero de 2.005, y se completa con el Folleto Informativo Completo que fue inscrito en el Registro Oficial de ese Organismo con fecha 17 de Junio de 2.004, delativo a la 5ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja España de Inversiones, C.A. y M.P.)**

ÍNDICE

---

	<b>Página</b>
<b>CAPÍTULO I</b> PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO. ....	3
<b>CAPÍTULO II</b> INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA .....	6
 <b>ANEXOS:</b>	
I ACUERDOS SOCIALES: - Asamblea General - Consejo de Administración	27
II ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 30.09.03 Y A 30.09.04	28
II RELACIÓN DETALLADA DE OFICINAS	33

## **CAPÍTULO I**

# **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

## **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

**I.1.1 IDENTIFICACIÓN.** Asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Emisión, en nombre y representación de Caja España (en adelante, “la Entidad”), con domicilio social en la Plaza San Marcelo, 5, 24002- LEON, con C.I.F. G-24219891: D<sup>a</sup>. María-Teresa Sáez Ponte, con N.I.F. nº 32.396.000V como Directora de la División Financiera.

**I.1.2 CONTENIDO DEL FOLLETO.** El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

**I.2.1 INSCRIPCIÓN DEL FOLLETO.** La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito en el Registro Oficial correspondiente, con fecha 13 de Enero de 2.005 el presente Folleto Informativo Reducido de Emisión, haciendo constar que se trata de un Folleto Informativo Reducido de Emisión, Modelo RED3, de acuerdo con la circular 2/99 del citado organismo.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

**I.2.2 AUTORIZACIÓN PREVIA.** Los pagarés objeto de la presente emisión no precisan de autorización ni pronunciamiento administrativo previo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Las cuentas anuales de Caja España tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2001 han sido auditadas por Arthur Andersen y Cía, S. Com., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 – 28003 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 1<sup>a</sup>, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. D-7910446, que emitió informe favorable a nivel individual para el ejercicio 2001, existiendo una salvedad para el ejercicio 2001 en el Informe Consolidado de Auditoría que se transcribe a continuación:

*“Según se describe en la Nota 11, el Grupo Caja España ha obtenido en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario por importe de 129.308 miles de euros, antes de impuestos, por la venta del 50% del capital de una sociedad del Grupo. Simultáneamente se constituyeron, con cargo al capítulo “Quebrantos Extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, provisiones por un importe similar que se abonaron en el capítulo “Provisiones para Riesgos y Cargas” del balance de situación consolidado al 31 de Diciembre de 2.001. Una parte de dichas provisiones, 67.662 miles de euros (43.980 miles de euros, una vez considerados los impuestos anticipados correspondientes) está destinada a la cobertura de riesgos no identificados específicamente, por lo que debería haberse considerado un mayor resultado del ejercicio 2001, en concepto de beneficios extraordinarios.”*

Las cuentas anuales de Caja España tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, han sido auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 – 28003 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. B-79104469, que emitió informe favorable a nivel individual, existiendo una salvedad para el ejercicio de referencia en el Informe Consolidado de Auditoría que se transcribe a continuación:

*“Según se describe en la Nota 11, el Grupo Caja España obtuvo en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario por importe de 129.308 miles de euros, antes de impuestos, por la venta del 50% del capital de una sociedad del Grupo. Simultáneamente se constituyeron, con cargo al capítulo “Quebrantos Extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, provisiones por un importe similar que se abonaron en el capítulo “Provisiones para Riesgos y Cargas” del balance de situación consolidado. Al 31 de Diciembre de 2.002, una parte de dichas provisiones, 67.634 miles de euros (43.962 miles de euros, una vez considerados los impuestos anticipados correspondientes) estaba destinada a la cobertura de riesgos no identificados específicamente; por lo que debería haberse considerado un mayor resultado del ejercicio 2002, en concepto de beneficios extraordinarios.”*

Las cuentas anuales de Caja España tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2003, han sido auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 – 28003 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. B-79104469, que emitió informe favorable a nivel individual, existiendo dos salvedades para el ejercicio de referencia en el Informe Consolidado de Auditoría que se transcriben a continuación:

*“Según se describe en la Nota 11, el Grupo Caja España obtuvo en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario por importe de 129.308 miles de euros, antes de impuestos, por la venta del 50% del capital de una sociedad del Grupo. Simultáneamente se constituyeron, con cargo al capítulo “Quebrantos Extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, provisiones por un importe similar que se abonaron en el capítulo “Provisiones para Riesgos y Cargas” del balance de situación consolidado. Al 31 de Diciembre de 2.003, una parte de dichas provisiones, 47.552 miles de euros (30.909 miles de euros, una vez considerados los impuestos anticipados correspondientes) estaba destinada a la cobertura de riesgos no identificados específicamente; por lo que debería haberse considerado un mayor resultado del ejercicio 2003, en concepto de beneficios extraordinarios.”*

*“Según se indica en las notas 3-g y 12, en el ejercicio 2.003 el Grupo ha amortizado anticipadamente parte de los fondos de comercio originados en la adquisición de determinadas sociedades participadas. La amortización así realizada no está basada en una previsible evolución negativa de las sociedades participadas, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Si la amortización de dichos fondos de comercio se hubiera efectuado en función del período establecido inicialmente por el Grupo, que consideramos razonable en función de la naturaleza de las inversiones, el gasto por amortización del ejercicio 2.003 habría sido inferior en 20.082 miles de euros y, por tanto, el resultado atribuido al Grupo se había incrementado en idéntica cuantía.”*

**I.4.** Se hace constar que desde la fecha de registro del Folleto Informativo Completo y hasta la fecha de registro del presente Folleto Informativo Reducido no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre la situación financiera de la Entidad Emisora. De la misma forma se hace constar que, desde la fecha de registro del presente Folleto y hasta la fecha de referencia de los Estados Financieros que se incluyen en el mismo no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre la situación financiera que reflejan dichos Estados Financieros, en particular sobre resultados y fondos propios.

## **CAPITULO II**

# **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

## II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

### II.1.1 Importe nominal de la emisión

El presente folleto se refiere a un programa de emisión de Pagarés por un saldo vivo máximo que, en cada momento, no podrá exceder de 300.000.000 € (TRESCIENTOS MILLONES EUROS), ampliables a 600.000.000 € (SEISCIENTOS MILLONES EUROS) a realizar por CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

El número máximo vivo de Pagarés, de 100.000 € valor nominal unitario, no podrá exceder de 3.000, en su caso ampliable a 6.000.

### II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores que se emiten son valores de renta fija y corresponden a la realización del Programa de emisión de Pagarés Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España). El programa se denominará “CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA ESPAÑA”.

Los pagarés de la presente emisión son libremente transmisibles, emitidos al descuento y sujetos al régimen legal vigente.

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, S.A., en adelante Iberclear la entidad encargada del registro contable.

### II.1.3 Importe nominal de cada valor.

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100.000 € (CIEN MIL EUROS).

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre tres días hábiles y dieciocho meses ambos inclusive, es decir, entre 3 días hábiles y 548 días.

El importe efectivo de emisión de cada Pagaré que Caja España emita es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

A) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{\left[1 + \left(\frac{i \times n}{365}\right)\right]}$$

B) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{\frac{n}{365}}}$$

siendo:

- E = Importe efectivo del pagaré
- N = Importe nominal del pagaré
- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno con tres decimales
- n = Número de días de vida del pagaré incluida la fecha de emisión y excluida la de amortización.

La operativa de cálculo se realizará con los redondeos establecidos por el euro.

A continuación, para ayuda al inversor, se adjunta una tabla para cada plazo donde se determina el valor efectivo y en el que se refleja la rentabilidad (TIR/TAE) que obtiene el inversor, incluyendo además una columna donde se puede observar la disminución del valor efectivo del pagaré si aumenta en 10 días el plazo del mismo.



VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO									
TIPO NOMINAL	PARA 30 DIAS*			PARA 90 DIAS*			PARA 180 DIAS*		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10
1,05%	99.913,77	1,06%	- 28,71	99.741,76	1,05%	- 28,61	99.484,86	1,05%	- 28,46
1,15%	99.905,57	1,16%	- 31,44	99.717,24	1,15%	- 31,32	99.436,07	1,15%	- 31,14
1,25%	99.897,37	1,26%	- 34,16	99.692,73	1,26%	- 34,02	99.387,34	1,25%	- 33,82
1,35%	99.889,16	1,36%	- 36,89	99.668,23	1,36%	- 36,73	99.338,65	1,35%	- 36,49
1,45%	99.880,96	1,46%	- 39,62	99.643,74	1,46%	- 39,43	99.290,01	1,46%	- 39,15
1,55%	99.872,76	1,56%	- 42,34	99.619,26	1,56%	- 42,13	99.241,41	1,56%	- 41,81
1,65%	99.864,57	1,66%	- 45,06	99.594,80	1,66%	- 44,82	99.192,87	1,66%	- 44,46
1,75%	99.856,37	1,76%	- 47,78	99.570,35	1,76%	- 47,51	99.144,37	1,76%	- 47,11
1,85%	99.848,18	1,87%	- 50,51	99.545,91	1,86%	- 50,20	99.095,92	1,86%	- 49,75
1,95%	99.839,98	1,97%	- 53,23	99.521,48	1,96%	- 52,89	99.047,52	1,96%	- 52,38
2,05%	99.831,79	2,07%	- 55,94	99.497,06	2,07%	- 55,57	98.999,16	2,06%	- 55,02
2,15%	99.823,60	2,17%	- 58,66	99.472,66	2,17%	- 58,25	98.950,85	2,16%	- 57,64
2,25%	99.815,41	2,27%	- 61,38	99.448,27	2,27%	- 60,93	98.902,59	2,26%	- 60,26
2,35%	99.807,22	2,38%	- 64,09	99.423,89	2,37%	- 63,60	98.854,37	2,36%	- 62,88
2,45%	99.799,03	2,48%	- 66,81	99.399,52	2,47%	- 66,28	98.806,20	2,47%	- 65,49
2,55%	99.790,85	2,58%	- 69,52	99.375,16	2,57%	- 68,94	98.758,08	2,57%	- 68,09
2,65%	99.782,67	2,68%	- 72,24	99.350,82	2,68%	- 71,61	98.710,01	2,67%	- 70,69
2,75%	99.774,48	2,78%	- 74,95	99.326,48	2,78%	- 74,28	98.661,98	2,77%	- 73,29
2,85%	99.766,30	2,89%	- 77,66	99.302,16	2,88%	- 76,94	98.614,00	2,87%	- 75,87
2,95%	99.758,12	2,99%	- 80,37	99.277,86	2,98%	- 79,59	98.566,07	2,97%	- 78,46
3,05%	99.749,94	3,09%	- 83,08	99.253,56	3,09%	- 82,25	98.518,18	3,07%	- 81,04
3,15%	99.741,76	3,20%	- 85,78	99.229,27	3,19%	- 84,90	98.470,34	3,18%	- 83,61
3,25%	99.733,59	3,30%	- 88,49	99.205,00	3,29%	- 87,55	98.422,54	3,28%	- 86,18
3,35%	99.725,41	3,40%	- 91,19	99.180,74	3,39%	- 90,20	98.374,79	3,38%	- 88,74
3,45%	99.717,24	3,51%	- 93,90	99.156,49	3,50%	- 92,85	98.327,09	3,48%	- 91,30
3,55%	99.709,07	3,61%	- 96,60	99.132,25	3,60%	- 95,49	98.279,44	3,58%	- 93,85
3,65%	99.700,90	3,71%	- 99,30	99.108,03	3,70%	- 98,13	98.231,83	3,68%	- 96,40
3,75%	99.692,73	3,82%	- 102,00	99.083,81	3,80%	- 100,76	98.184,26	3,79%	- 98,94
3,85%	99.684,56	3,92%	- 104,70	99.059,61	3,91%	- 103,40	98.136,75	3,89%	- 101,48
3,95%	99.676,39	4,02%	- 107,40	99.035,42	4,01%	- 106,03	98.089,27	3,99%	- 104,01
4,05%	99.668,23	4,13%	- 110,10	99.011,24	4,11%	- 108,66	98.041,85	4,09%	- 106,54
4,15%	99.660,06	4,23%	- 112,80	98.987,08	4,22%	- 111,28	97.994,47	4,19%	- 109,06

4,25%	99.651,90	4,33%	- 115,50	98.962,92	4,32%	- 113,90	97.947,14	4,30%	- 111,58
4,35%	99.643,74	4,44%	- 118,19	98.938,78	4,42%	- 116,52	97.899,85	4,40%	- 114,09
4,45%	99.635,58	4,54%	- 120,88	98.914,65	4,53%	- 119,14	97.852,60	4,50%	- 116,60
4,55%	99.627,42	4,65%	- 123,58	98.890,53	4,63%	- 121,76	97.805,41	4,60%	- 119,10
4,65%	99.619,26	4,75%	- 126,27	98.866,42	4,73%	- 124,37	97.758,26	4,70%	- 121,60
4,75%	99.611,11	4,85%	- 128,96	98.842,33	4,84%	- 126,98	97.711,15	4,81%	- 124,09
4,85%	99.602,95	4,96%	- 131,65	98.818,24	4,94%	- 129,58	97.664,09	4,91%	- 126,58
4,95%	99.594,80	5,06%	- 134,34	98.794,17	5,04%	- 132,19	97.617,07	5,01%	- 129,06
5,05%	99.586,65	5,17%	- 137,03	98.770,11	5,15%	- 134,79	97.570,10	5,11%	- 131,54
5,15%	99.578,50	5,27%	- 139,71	98.746,06	5,25%	- 137,39	97.523,18	5,22%	- 134,01
5,25%	99.570,35	5,38%	- 142,40	98.722,02	5,35%	- 139,98	97.476,30	5,32%	- 136,48
5,35%	99.562,20	5,48%	- 145,08	98.698,00	5,46%	- 142,58	97.429,46	5,42%	- 138,94

\* Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
TIPO NOMINAL	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO						PLAZO SUPERIOR A UN AÑO		
	PARA 270 DIAS*			PARA 365 DIAS*			PARA 550 DIAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	-30
1,05%	99.229,27	1,05%	- 28,32	98.960,91	1,05%	- 28,16	98.438,38	1,05%	84,55
1,15%	99.156,49	1,15%	- 30,97	98.863,07	1,15%	- 30,78	98.291,77	1,15%	92,42
1,25%	99.083,81	1,25%	- 33,61	98.765,43	1,25%	- 33,39	98.145,52	1,25%	100,26
1,35%	99.011,24	1,35%	- 36,25	98.667,98	1,35%	- 35,99	97.999,64	1,35%	108,07
1,45%	98.938,78	1,45%	- 38,87	98.570,72	1,45%	- 38,58	97.854,12	1,45%	115,85
1,55%	98.866,42	1,55%	- 41,49	98.473,66	1,55%	- 41,16	97.708,95	1,55%	123,60
1,65%	98.794,17	1,65%	- 44,10	98.376,78	1,65%	- 43,73	97.564,15	1,65%	131,32
1,75%	98.722,02	1,75%	- 46,71	98.280,10	1,75%	- 46,29	97.419,70	1,75%	139,01
1,85%	98.649,98	1,85%	- 49,30	98.183,60	1,85%	- 48,84	97.275,60	1,85%	146,67
1,95%	98.578,05	1,95%	- 51,89	98.087,30	1,95%	- 51,37	97.131,86	1,95%	154,30
2,05%	98.506,21	2,06%	- 54,47	97.991,18	2,05%	- 53,90	96.988,47	2,05%	161,90
2,15%	98.434,49	2,16%	- 57,04	97.895,25	2,15%	- 56,42	96.845,44	2,15%	169,47
2,25%	98.362,86	2,26%	- 59,61	97.799,51	2,25%	- 58,93	96.702,75	2,25%	177,01
2,35%	98.291,35	2,36%	- 62,16	97.703,96	2,35%	- 61,42	96.560,42	2,35%	184,53
2,45%	98.219,93	2,46%	- 64,71	97.608,59	2,45%	- 63,91	96.418,43	2,45%	192,01
2,55%	98.148,62	2,56%	- 67,25	97.513,41	2,55%	- 66,39	96.276,79	2,55%	199,46
2,65%	98.077,41	2,66%	- 69,79	97.418,41	2,65%	- 68,85	96.135,50	2,65%	206,89
2,75%	98.006,31	2,76%	- 72,31	97.323,60	2,75%	- 71,31	95.994,55	2,75%	214,28

2,85%	97.935,31	2,86%	- 74,83	97.228,97	2,85%	- 73,76	95.853,94	2,85%	221,65
2,95%	97.864,41	2,96%	- 77,35	97.134,53	2,95%	- 76,20	95.713,68	2,95%	228,99
3,05%	97.793,62	3,06%	- 79,85	97.040,27	3,05%	- 78,62	95.573,75	3,05%	236,30
3,15%	97.722,92	3,16%	- 82,35	96.946,19	3,15%	- 81,04	95.434,17	3,15%	243,58
3,25%	97.652,33	3,26%	- 84,84	96.852,30	3,25%	- 83,45	95.294,92	3,25%	250,84
3,35%	97.581,84	3,36%	- 87,32	96.758,59	3,35%	- 85,85	95.156,02	3,35%	258,06
3,45%	97.511,45	3,47%	- 89,79	96.665,06	3,45%	- 88,24	95.017,45	3,45%	265,26
3,55%	97.441,17	3,57%	- 92,26	96.571,70	3,55%	- 90,62	94.879,21	3,55%	272,43
3,65%	97.370,98	3,67%	- 94,72	96.478,53	3,65%	- 92,99	94.741,31	3,65%	279,57
3,75%	97.300,90	3,77%	- 97,17	96.385,54	3,75%	- 95,35	94.603,75	3,75%	286,69
3,85%	97.230,92	3,87%	- 99,62	96.292,73	3,85%	- 97,70	94.466,51	3,85%	293,77
3,95%	97.161,03	3,97%	- 102,05	96.200,10	3,95%	- 100,05	94.329,61	3,95%	300,83
4,05%	97.091,25	4,07%	- 104,49	96.107,64	4,05%	- 102,38	94.193,03	4,05%	307,87
4,15%	97.021,57	4,17%	- 106,91	96.015,36	4,15%	- 104,70	94.056,79	4,15%	314,87
4,25%	96.951,99	4,27%	- 109,33	95.923,26	4,25%	- 107,02	93.920,87	4,25%	321,85
4,35%	96.882,51	4,37%	- 111,73	95.831,34	4,35%	- 109,32	93.785,28	4,35%	328,80
4,45%	96.813,12	4,48%	- 114,14	95.739,59	4,45%	- 111,62	93.650,01	4,45%	335,73
4,55%	96.743,84	4,58%	- 116,53	95.648,02	4,55%	- 113,91	93.515,07	4,55%	342,62
4,65%	96.674,66	4,68%	- 118,92	95.556,62	4,65%	- 116,19	93.380,45	4,65%	349,50
4,75%	96.605,57	4,78%	- 121,30	95.465,39	4,75%	- 118,46	93.246,15	4,75%	356,34
4,85%	96.536,58	4,88%	- 123,67	95.374,34	4,85%	- 120,72	93.112,17	4,85%	363,16
4,95%	96.467,70	4,98%	- 126,04	95.283,47	4,95%	- 122,97	92.978,52	4,95%	369,95
5,05%	96.398,91	5,08%	- 128,40	95.192,77	5,05%	- 125,21	92.845,18	5,05%	376,72
5,15%	96.330,21	5,18%	- 130,75	95.102,23	5,15%	- 127,44	92.712,16	5,15%	383,46
5,25%	96.261,62	5,29%	- 133,10	95.011,88	5,25%	- 129,67	92.579,46	5,25%	390,17
5,35%	96.193,12	5,39%	- 135,44	94.921,69	5,35%	- 131,88	92.447,07	5,35%	396,86

\* Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días

#### II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por Caja España sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos ni por el Emisor ni por la Entidad Colocadora en la colocación, en su caso.

## II.1.5 Comisiones y gastos por estar los valores representados en anotaciones en cuenta

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ( en adelante IBERCLEAR), serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la C.N.M.V.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las Entidades.

## II.1.6 Cláusula de interés.

### II.1.6.1 Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del Pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho Pagaré, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times \left[ 1 + \frac{(i \times n)}{365} \right] \quad i = \left( \frac{N}{E} - 1 \right) \times \frac{365}{n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1 + i)^{\frac{365}{n}} \quad i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

siendo:

- E = Importe efectivo del pagaré
- N = Importe nominal del pagaré
- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno con tres decimales
- n = Número de días de vida del pagaré incluida la fecha de emisión y excluida la fecha de vencimiento

- Tipo de interés nominal y precio de emisión de los Pagarés:

El tipo de interés será, en función de los tipos vigentes en el mercado financiero, el pactado entre Caja España con los inversores o estos con la Entidad Financiera Colocadora. Dicho tipo de interés será en base a un año de 365 días.

En función del tipo de interés nominal concertado y del plazo del pagaré se determinará el precio de emisión de los Pagarés y el importe efectivo de los mismos, según las fórmulas expuestas anteriormente.

### **II.1.6.2 Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones.**

Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan (precio de adquisición menos precio de transmisión o amortización) se produce en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

### **II.1.7 Régimen fiscal**

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del programa de Emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

#### Normativa aplicable:

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos Refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de no residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Lo anteriormente indicado es sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de la emisión.

#### 1.-Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión

Los valores a emitir al amparo del presente Programa de Emisión se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

#### 2.-Personas físicas Residentes en territorio Español

##### a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente en cada momento y que en la actualidad es del 15%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación. La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, más primas de amortización o reembolso.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física.

### 3.-Personas jurídicas Residentes en territorio Español

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

No obstante, el régimen aplicable en este caso supone que no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando estos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta, en virtud de la exención prevista en el art. 57.q) del Reglamento del Impuesto.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

### 4.-Personas físicas o jurídicas No Residentes en territorio Español

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento imp lícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo vigente en cada momento y que en la actualidad es del 15%, salvo que:

➤ Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país o territorio considerado “Paraíso Fiscal” con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

➤ Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España que contenga cláusula de intercambio de información y que no operen en nuestro país a través de un establecimiento permanente y que los valores estén negociados en un mercado secundario organizado oficialmente en España, en cuyo caso dichas rentas estarán exentas de tributación en España.

- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España sin Cláusula de Intercambio de Información o que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.
- Sean obtenidas por residentes en un país que no hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España, en cuyo caso las rentas tributarán al tipo general del impuesto vigente en cada momento y que en la actualidad es del 15%.

Para gozar de las exenciones señaladas anteriormente o de los tipos establecidos en los Convenios de doble Imposición es necesario justificar la residencia mediante certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año más primas de amortización o reembolso, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, que afecta a los no residentes cuyos rendimientos estén exentos de acuerdo con lo dicho en la letra a) anterior.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas no residentes, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 7,65% y el 34%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

## **II.1.8 Amortización de los Pagarés**

### **II.1.8.1 Precio de reembolso**

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

### **II.1.8.2 Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés**

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (3 y 548 días), ambos inclusive.

La amortización de los Pagarés por el emisor se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores. En ningún caso se podrá producir una amortización anticipada de los mismos.

La amortización se producirá por su valor nominal a vencimiento libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes (siendo estas las que efectuarán el abono a los inversores) las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

La Entidad intentará agrupar los plazos de vencimientos de los pagarés de tal forma que haya uno por semana y cuatro vencimientos mensuales como máximo.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva el pago se efectuará el siguiente día hábil sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

### II.1.9 Servicio Financiero de la Emisión

El servicio financiero de la emisión será realizado por la Entidad Emisora.

### II.1.10 Moneda de los Pagarés

La emisión está expresada en euros.

### II.1.11 Cuadro del servicio financiero de los Pagarés

En el apartado II.1.3 se incluye una tabla de ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

### II.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal aplicado y el plazo de vida del pagaré en cada caso como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado II.1.3.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula, cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior ó superior a un año):

$$r = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

- E = Importe efectivo del pagaré (Precio de suscripción)
- N = Importe nominal del pagaré (Precio de reembolso del mismo)
- r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno
- n = Número de días de vida del pagaré (entre la fecha de emisión inclusive y la fecha de vencimiento sin incluir)

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

En el apartado II.1.3. se recogen las TIR para los distintos precios y plazos de los Pagarés (en esta tabla no se contemplan flujos fiscales).

### II.1.13 Interés efectivo previsto para el Emisor

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultante de la Emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la Emisión de Pagarés:

Concepto	Para la emisión de 300.000.000 €	En caso de que se produzca la ampliación a 600.000.000 €
Tasa de Registro CNMV	12.000	24.000
Supervisión / Admisión CNMV	3.000	6.000
Gastos legales y otros	1.500	1.500
Admisión a Iberclear	7.500	15.000
Registro e inclusión en AIAF	15.000	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>39.000</b>	<b>76.500</b>



El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$Ie = \left( \frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo} - \text{Gastos}} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

Ie = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta el vencimiento del Pagaré

#### II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su Emisor

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

La Entidad Emisora ha sido calificada por las agencias internacionales de Rating Moody's Investors Service y FitchRatings. El rating ó calificación crediticia (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido) está plenamente vigente.

Estas agencias acuden anualmente a Caja España y efectúan una revisión para confirmar los mismos. Las calificaciones otorgadas por Moody's en Junio del 99 y por FitchRatings en Junio del 98 y revisadas en Septiembre de 2004 y Julio de 2004, respectivamente, han sido las siguientes:

Calificación				
Agencia de Rating	Reino de España	Caja España		
	Largo Plazo	Largo pl.	Corto pl.	Perspectiva
Moody's Investors Service	Aaa	A2	P-1	Estable
FitchRatings	AA+	A-	F2	Estable

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de Rating. Los indicadores 1,2,3 y "+", "-" a continuación de una categoría reflejan lo posición relativa dentro de la misma. El número 1 (o el signo "+") representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 (o el signo "-") indica la posición más débil.

L A R G O	P L A Z O	SIGNIFICADO	MOODY'S	FitchRatings
		Grado de Inversión	La mejor calidad crediticia	Aaa
Muy alta calidad crediticia	Aa1 Aa2 Aa3		AA+ AA AA-	
Alta calidad crediticia	A1 A2 A3		A+ A A-	
Buena calidad crediticia	Baa1 Baa2 Baa3		BBB+ BBB BBB-	
Grado Especulativo	Especulativo	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	
	Muy especulativo	B1 B2 B3	B+ B B-	
	Alto riesgo de impago	Caa Ca C	CCC CC C	
	Impago		DDD DD D	
C O R T O	P L A Z O	SIGNIFICADO	MOODY'S	FitchRatings
		Grado de Inversión	Alto grado de solvencia	P-1
Fuerte capacidad de pago	P-2		F2	
Capacidad satisfactoria; Elementos de vulnerabilidad	P-3		F3	
Grado Especulativo	Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores	N-P	B C D	

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

## II.2 Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de la emisión

### II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

#### II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

Las emisiones de Pagarés bajo el presente programa podrán dirigirse a inversores institucionales, directamente o a través de la entidad colocadora, y a inversores particulares, en este caso a través de la red.

#### II.2.1.2 Cobertura de inversiones para Entidades.

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

Caja España ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. un **Contrato de Compromiso de Liquidez**.

### **II.2.1.3 Vigencia del Cuarto programa de emisión de Pagarés**

El programa de pagarés recogido en el presente folleto, tendrá la vigencia de 1 año, a partir de la primera emisión.

El emisor comunicará a la Comisión la fecha de la primera emisión del programa a los efectos del cómputo de vigencia de los mismos.

Caja España, emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

### **II.2.1.4 Procedimiento y lugar de suscripción**

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. y la propia Caja España.

*Inversores Minoristas:* deberán dirigirse a cualquier oficina de Caja España, dentro del horario de apertura al público, de 8:30 a 14:00 horas, para realizar la solicitud de suscripción, donde se le informará de los tipos de interés nominales para los importes y vencimientos que solicite, fecha de emisión e importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, (suscriptor y emisor), se formalizará en ese momento una orden de suscripción que contendrá las características de la contratación del pagaré ó pagarés.

*Inversores Institucionales:* las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad colocadora, A.C.F., S.A. y Caja España.

La colocación, en ambos casos, será mediante negociación telefónica directa.

En caso de que las solicitudes se dirijan directamente a través de Caja España, deberán hacerse telefónicamente al Departamento de Mercado de Capitales, al nº. 917812950.

En el caso de que las solicitudes se dirijan a la Entidad Colocadora, será a través de la Sala de Tesorería en los teléfonos 91 586 94 44 y 91 586 94 73.

El importe mínimo de solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente habrá de ser de 500.000 euros.

Una vez aceptada la petición, se concretarán todos los aspectos de la operación, fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo, en un modelo de comunicación que será enviada por fax al emisor, ó éste al inversor.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Caja España se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos. El día de la emisión de pagarés será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación.

El emisor se reserva el derecho de no emitir cuando no necesite fondos, bien por razones de tesorería, bien por la situación de los mercados financieros.

### **II.2.1.5 Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso**

Para el desembolso de los pagarés, el *suscriptor minorista* deberá abrir o mantener con la entidad emisora una cuenta de valor asociada a una cuenta de efectivo. La apertura y cierre de dichas cuentas será libre de gastos para el suscriptor. En cuanto a los gastos de mantenimiento de la cuenta de valor serán los fijados en las tarifas aprobadas por los organismos competentes y publicados para información del suscriptor.

Para el *Inversor Institucional*, el desembolso se producirá, bien mediante adeudo en la cuenta indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior, contado a partir de la fecha del acuerdo de la emisión.

La fecha de emisión de los Pagarés será la del desembolso de los mismos.

#### **II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales**

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por Iberclear.

#### **II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores**

##### **II.2.2.1 La colocación de los Pagarés se realizará a través de:**

- El propio emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través del servicio telefónico o a través de la red.
- La Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración. En cualquier momento Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV. Con objeto de fomentar la actividad de la Entidad Financiera Colocadora, la Emisora establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de la Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

Comisión Anual aplicable al trimestre
0,01%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del programa.

##### **II.2.2.2 Entidad Directora**

No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

##### **II.2.2.3 Entidad Aseguradora**

No existen Entidades Aseguradoras de la presente Emisión.

##### **II.2.2.4 Criterios de colocación.**

Las emisiones que se realicen al amparo del presente programa se adjudicarán por orden cronológico de las ordenes recibidas por parte de la Entidad Colocadora si procede o si no a través de la emisora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

##### **II.2.2.5 Sistema de Prorrato**

No se contempla la posibilidad de prorrato

#### **II.2.3 Plazo y forma de entrega de los valores**

Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **II.2.4 Sindicato de obligacionistas**

No es de aplicación la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

### **II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

#### **II.3.1. Naturaleza y denominación legal de los valores**

La emisión de pagarés a que se refiere el presente folleto, cuya denominación es CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA ESPAÑA, se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo 1 a este folleto y se detallan a continuación:

1. La Asamblea General Ordinaria de la Entidad, en la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2003 acordó por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Entidad para que pudiera emitir cédulas, bonos, obligaciones, pagarés y participaciones, hipotecarias o no, deuda subordinada y cualquier otro instrumento similar, que tenga la consideración de recursos ajenos computables o no para el coeficiente de solvencia, en pesetas y/o divisas, hasta el límite y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, en las condiciones y el momento que considere oportunos.

2. El Consejo de Administración de la Entidad, en la sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2004, y en virtud de la autorización concedida por la Asamblea General celebrada el día 29 de Diciembre de 2003, autorizó:

a) El lanzamiento de un programa de emisión de pagarés de Caja España por hasta un saldo vivo máximo nominal en cada momento de 300.000.000€, ampliable a 600.000.000 €. Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los antes indicados y que no existe ningún tipo de circunstancias o hechos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para la adquisición de la titularidad de los valores o el ejercicio a ellos incorporados.

### **II.3.2 Oferta pública de venta**

No procede.

### **II.3.4 Autorización administrativa previa**

Esta emisión no necesita autorización administrativa previa.

### **II.3.5 Régimen jurídico de los valores**

A los valores emitidos al amparo del presente folleto les es de aplicación el Régimen Legal Típico definido que se especifica en el apartado 2.3.8.

### **II.3.6 Garantías de la emisión**

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por el total del patrimonio de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

### **II.3.7 Formas de representación**

Los Pagarés de empresa objeto de este Folleto están representados en anotaciones en cuenta, siendo Iberclear, con domicilio social en la calle Pedro Teixeira 8-28020 Madrid la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La inscripción de los valores en el Registro de Anotaciones en Cuenta se regirá en cada momento por las Normas de obligado cumplimiento que haya al respecto.

### **II.3.8 Ley y jurisdicción aplicables**

La emisión de valores proyectada en el presente folleto, así como su régimen jurídico o garantías que incorporan no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de Reforma del Mercado de Valores, a la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, al Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los Mercados de Valores, a la Orden de 12 de julio de 1993, a la Circular 2/1999, de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás legislación aplicable.

Por tanto, los valores que se emiten por medio de la presente emisión están sujetos respecto a su régimen jurídico al Ordenamiento Legal Español en materia de Mercado de Valores, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse respecto a ellos, a los jueces y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación de pago.

### **II.3.9 Ley de circulación de los valores**

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado anterior.

### **II.3.10 Acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios**

El Consejo de Administración en su reunión del pasado día 2 de Diciembre de 2004, acordó que se solicitará la cotización en el mercado organizado AIAF de Renta Fija.

## **II.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN EN ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN LA EMISIÓN**

### **II.4.1 Mercados Secundarios Organizados**

Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado organizado oficial AIAF, del presente Programa, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés (1ª parte, admisión del total del Programa).

Cada vez que la Entidad emita, realizará la admisión de cada emisión ó pagaré en un plazo de dos días).

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo se comunicarán a la CNMV y se harán públicos para inversores particulares, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad Emisora.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

### **II.4.2 Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del Emisor admitidos a negociación en mercados secundarios españoles**

#### **II.4.2.1 Negociación de emisiones anteriores.**

5ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Noviembre 99, admitidas a cotización el 14.02.02, de 1.000 euros cada cédula.

6ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Marzo 00, admitidas a cotización el 19.05.00, de 1.000 euros cada cédula.

8ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Diciembre 02, admitidas a cotización el 13.03.03, de 1.000 euros cada cédula.

4ª Emisión de Deuda Subordinada, Marzo 00, admitidas a cotización el 15.09.00, de 1.000 euros cada obligación.

5ª Emisión de Deuda Subordinada, Octubre 03, admitidas a cotización el 14.01.04, de 1.000 euros cada obligación.

5ª Emisión de Bonos de Tesorería, Junio 04, admitidas a cotización el 10.09.04, de 1.000 euros cada bono.

3º Programa de Emisión de Pagarés de Caja España, con vencimiento 09.12.04.

Las citadas emisiones están admitidas a cotización en A.I.A.F., Mercado de Renta Fija. Las cotizaciones en este mercado en el período entre 01/05/04 y 31/10/04 son las siguientes:

Tipo de Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Amortizac.	Mercado secundario	Volumen Nominal Negociado(*)	Frecuencia Cotizac. (%)	Fecha última cotización	Precio Máximo (%)	Precio Mínimo (%)	TIR Máximo	TIR Mínimo
5ª Cédul. Hipotec	29/ 11/ 99	22/ 02/ 05	A.I.A.F.	70,00	33,33	18/05	99,51	99,09	5,459	4,914
				67,00	27,27	28/06	100,05	99,65	4,771	4,152
				179,00	22,73	27/07	99,99	99,69	4,774	4,243
				365,00	23,81	31/08	99,97	99,60	4,965	4,285
				300,00	72,73	28/09	99,9	99,58	5,241	4,430
6ª Cédul. Hipotec	24/ 03/ 00	19/ 04/ 05	A.I.A.F.	551,00	75,00	29/10	99,75	99,23	6,629	4,959
				182,00	47,62	21/05	99,84	99,64	4,698	4,468
				145,00	19,05	31/05	99,63	99,55	4,814	4,712
				236,00	54,55	29/06	99,5	99,19	5,327	4,875
				87,00	40,91	30/07	99,14	98,83	5,962	5,401
8ª Cédul. Hipotec	11/ 12/ 02	17 / 01 / 06	A.I.A.F.	37,00	5,00	27/10	99,92	99,92	4,432	4,432
				181,00	23,81	21/05	100,09	98,94	3,848	3,120
				46,00	19,05	31/05	98,91	98,88	3,902	3,875
				361,00	68,18	30/06	98,85	98,60	4,134	3,923
				75,00	18,18	09/07	98,59	98,53	4,204	4,141
4ª Deuda Subord	31/ 03/ 00	27/ 06/ 15	A.I.A.F.	83,00	40,00	28/10	99,33	99,14	3,937	3,737
				182,00	38,10	21/05	98,04	97,72	6,121	6,079
				25,00	14,29	31/05	97,71	97,60	6,138	6,123
				115,00	50,00	21/06	98,12	97,27	6,183	6,070
				246,00	50,00	30/07	101,41	99,50	5,893	5,651
5ª Deuda Subord	14/ 11/ 03	29/ 12/ 18	A.I.A.F.	52,00	47,62	26/08	99,42	99,07	5,949	5,904
				145,00	54,55	30/09	98,95	98,05	6,083	5,965
				115,00	55,00	29/10	98,49	98,07	6,084	6,026
				158,00	42,86	25/05	98,74	98,49	0,000	0,000
				24,00	14,29	31/05	98,48	98,45	0,000	0,000
5ª Bon. Tesorería	18/ 06/ 04	18/ 08/ 09	A.I.A.F.	171,00	50,00	24/06	98,41	98,19	0,000	0,000
				4.488,00	86,36	29/07	99,98	99,74	0,000	0,000
				715,00	90,48	31/08	100,06	99,59	0,000	0,000
				443,00	81,82	30/09	99,89	99,14	0,000	0,000
				912,00	80,00	29/10	99,57	98,80	0,000	0,000
Pagarés	21/05/04	22/11/04	A.I.A.F.	1.261,00	50,00	29/09	100,19	99,69	3,388	3,275
				878,00	85,00	29/10	100,01	99,29	3,487	3,324
Pagarés	26/07/04	20/01/05	A.I.A.F.	42.100,00	4,76	24/05	0	0,00	2,176	2,176
Pagarés				15.000,00	4,55	27/07	0	0,00	2,234	2,234
				2.200,00	5,00	13/10	0	0,00	2,190	2,190
Pagarés	17/09/04	16/03/05	A.I.A.F.	80.000,00	9,09	20/09	0	0,00	2,243	2,238

(\*en miles de euros)

#### II.4.2.2 Liquidez

Se ha firmado un contrato de liquidez y colaboración con la Entidad que actuará como Colocadora y de Contrapartida: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. cuyas cláusulas básicas, en relación con el compromiso de otorgar liquidez, son las siguientes:

La Entidad de Contrapartida asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos por razón del presente contrato. La Entidad cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales por operación de hasta 1.000.000 € La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad Colocadora

reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponde a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. La diferencia entre los precios de compra y de venta establecidos en cada momento no será superior a un 10% en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en el mercado que lo imposibiliten. Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de T.I.R. y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio. Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de Caja España de Inversiones, Caja de ahorros y Monte de Piedad, la Entidad de contrapartida le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado, obligándose esta a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información de Bloomberg (ACFB) y añadidamente al menos uno de los siguientes medios:

- 1º Telefónicamente
- 2º Servicio de Reuters (pantalla A.C.F.R.)

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de La Entidad o para su habitual operativa como Entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al presente programa, hasta que esta Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya, se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad Colocadora seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos. La Entidad Colocadora podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida excedan del 10% del saldo nominal vivo en cada momento. El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato. El contrato de Contrapartida tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión.



No obstante podrán ser cancelados a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha. Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Contrapartida, circunstancia que será comunicada a la CNMV. La Entidad Colocadora y de Contrapartida seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subroge a las mismas.

En el caso de la finalización de la vigencia del Contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad Colocadora en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

**II.4.3** No existen otros valores distintos de los contemplados en el sub-apartado II.4.2, ya en circulación admitidos a negociación en ningún mercado secundario organizado, oficial o no, situado en el extranjero.

## **II.5 Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora**

### **II.5.1 Finalidad de la operación**

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor.

### **II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena**

Las emisiones que Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Isin	Interés	Mercado	Año	SaldoVivo	Nominal (Euros)	Amortización
1ª Ob.Sub.		0	No cotiza	1.990	6,61	6,61	Perpetua
2ª Ob.Sub. (*)	ES0215474000	Variable	No cotiza	1.996	30,05	30,05	31.12.06
3ª Ob.Sub. (*)	ES0215474018	Variable	No cotiza	1.997	60,1	60,1	31.12.07
4ª Ob. Sub.	ES0215474026	5,75	AIAF	2.000	59,82	59,82	27.06.15
5ª Ob. Sub.	ES0215474166	3,75	AIAF	2.003	100	100	29.12.18
5ª Cédulas	ES0415474065	4,25	AIAF	1.999	150	150	22.02.05
6ª Cédulas	ES0415474131	4,25	AIAF	2.000	44,48	44,48	19.04.05
8ª Cédulas	ES0415474248	Creciente	AIAF	2.002	60	60	17.01.06
5ª Bonos Tesorería	ES0415475065	Creciente	AIAF	2.004	120	120	18.08.09
2ª Particip. Prefer.	KYG175521031	4,5	AIAF	2.001	60	60	Perpetua
3ª Particip. Prefer.	ES0115372007	Creciente	AIAF	2.004	150	150	Perpetua
3ª Pagarés	ESO	Cupón "0"	AIAF	2.003			
<b>TOTALES</b>					<b>841,06</b>	<b>841,06</b>	

Importes expresados en millones. (\*) Tipo variable (pasivo CECA + 50 P.B.)

El Servicio Financiero de las emisiones, en el supuesto de mantenerse los tipos de interés variable igual que en la actualidad, es el siguiente:

CLASE	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Intereses 1ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Amortizaciones 1ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 2ª Ob.Sub.	0,94	0,81	0,64	0,64	0,64
Amortizaciones 2ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 3ª Ob.Sub.	1,88	1,62	1,28	1,28	1,28
Amortizaciones 3ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 4ª Ob.Sub.	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44
Amortizaciones 4ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 5ª Ob.Sub.	0	0,4	3,75	3,75	3,75
Amortizaciones 5ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 5ª Cédulas	6,38	6,38	6,38	3,19	0
Amort. 5ª Cédulas	0	0	0	150	0
Intereses 6ª Cédulas	1,89	1,89	1,89	0,99	0
Amort. 6ª Cédulas	0	0	0	44,48	0
Intereses 8ª Cédulas	0	0,4	3,66	3,78	1,92
Amort. 8ª Cédulas	0	0	0	0	60
Intereses 5ª Bonos Tesorería	0	0	0	3,3	3,6
Amort. 5ª Bonos Tesorería	0	0	0	0	60
Intereses 2ª Partic. Preferentes (*)	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Amortizaciones 2ª Partic. Pref. (*)	0	0	0	0	0
Intereses 3ª Partic. Preferentes (*)	0	0	0	4,5	4,87
Amortizaciones 3ª Partic. Pref. (*)	0	0	0	0	0
Intereses 1ª Pagarés	0	0	0	0	0
Amortizaciones 1ª Pagarés	347,00	0	0	0	0
Intereses 2ª Pagarés	0	0	0	0	0
Amortizaciones 2ª Pagarés	181,30	249,30	0	0	0
Intereses 3ª Pagarés	0	0	0	0	0
Amortizaciones 3ª Pagarés	0	0	156,40	105,00	0
<b>Total intereses</b>	<b>17,23</b>	<b>17,64</b>	<b>23,74</b>	<b>27,57</b>	<b>22,2</b>
<b>Total amortizaciones</b>	<b>528,30</b>	<b>249,30</b>	<b>156,40</b>	<b>299,48</b>	<b>120</b>
<b>T O T A L</b>	<b>545,53</b>	<b>266,94</b>	<b>180,14</b>	<b>326,57</b>	<b>142,2</b>

Importes expresados en millones de Euros.

(\*) Emisiones realizadas por Caja España Finance Limited, participada al 100% por Caja España de Inversiones C.A.M.P.

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

Caja España de Inversiones responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Pasamos a detallarles las cargas y servicio de la financiación ajena durante el ejercicio corriente, los tres anteriores y proyección para los próximos tres ejercicios.

\* Demás deudas, con y sin garantía:

Datos en miles de Euros	2001	2002	2003
Entidades de Crédito	2.346.970	1.331.798	1.045.215
Débitos a Clientes	8.313.962	9.423.381	10.165.342
Otros Pasivos (*)	838.911	738.766	749.771

(\*) Incluye "débitos representados por valores negociables" más "pasivos subordinados"

El Coste Financiero ha sido el siguiente:

Datos en miles de Euros	2001	2002	2003
Entidades de Crédito	63.227	43.031	25.304
Débitos a Clientes	201.196	187.692	159.302
Otros Pasivos	34.825	29.494	25.970

Proyección para los próximos cuatro años incluido el ejercicio en curso:

Datos en miles de Euros	2004	2005	2006	2007
Entidades de Crédito	1.100.000	1.200.000	1.250.000	1.300.000
Débitos a Clientes	11.355.000	12.530.000	13.780.000	15.160.000
Otros Pasivos	985.000	1.065.000	1.180.000	1.290.000

\* Compromisos de Firma:

Datos en miles de Euros	2001	2002	2003
Pasivos Contingentes	381.120	401.875	416.169
Compromisos y riesgos contingentes	1.255.262	1.440.156	1.647.727
Otros Compromisos	55.900	36.752	34.532
Otras Cuentas de Orden	4.005.439	3.957.826	5.105.280

Proyección para los próximos cuatro años incluido el ejercicio en curso:

Datos en miles de Euros	2004	2005	2006	2007
Pasivos Contingentes	436.900	456.650	480.250	490.500
Compromisos	1.650.000	1.780.500	1.835.000	1.880.000
Otros Compromisos	31.200	27.450	25.150	24.000
Otras Cuentas	4.207.085	4.290.230	4.327.500	4.375.000

Hasta la fecha no se ha incurrido en ningún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal.

Asume la responsabilidad del presente folleto, D<sup>a</sup>. María-Teresa Sáez Ponte, como Directora de la División Financiera..

Fdo.: María-Teresa Sáez Ponte  
Directora de la División Financiera.

## **ANEXO I**

# **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

### **ACUERDOS SOCIALES:**

**-Asamblea General**

**-Consejo de Administración**

## **ANEXO II**

# **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

## **ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 30.09.03 Y A 30.09.04**

**BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICO**

<b>ACTIVO</b>	Septiembre-03	Septiembre-04	<b>PASIVO</b>	Septiembre-03	Septiembre-04
<b>1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	<b>277.942</b>	<b>331.258</b>	<b>1. ENTIDADES DE CREDITO</b>	<b>1.020.992</b>	<b>975.158</b>
1.1. Caja	68.946	85.951	1.1. A la vista	21.430	16.587
1.2. Banco de España	208.996	245.307	1.2. A plazo con preaviso	999.562	958.571
1.3. Otros bancos centrales			<b>2. DÉBITOS A CLIENTES</b>	<b>9.992.978</b>	<b>11.248.476</b>
<b>2. DEUDAS DEL ESTADO</b>	<b>2.062.778</b>	<b>2.357.255</b>	2.1. Depósitos de ahorro	7.607.177	8.852.548
<b>3. ENTIDADES DE CREDITO</b>	<b>1.411.885</b>	<b>1.367.369</b>	2.1.1. A la vista	4.227.192	4.570.092
3.1. A la vista	35.116	58.668	2.1.2. A plazo	3.379.985	4.282.456
3.2. Otros créditos	1.376.769	1.308.701	2.2. Otros débitos	2.385.801	2.395.928
<b>4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES</b>	<b>7.669.248</b>	<b>8.973.059</b>	2.2.1. A la vista	0	0
<b>5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA</b>	<b>503.455</b>	<b>388.001</b>	2.2.2. A plazo	2.385.801	2.395.928
5.1. De emisión pública	54.928	46.718	<b>3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES</b>	<b>380.788</b>	<b>486.976</b>
5.2. Otros emisores	448.527	341.283	3.1. Bonos y obligaciones en circulación	379.488	374.476
Pro memoria: títulos propios	0	0	3.2. Pagarés y otros valores	1.300	112.500
<b>6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE</b>	<b>131.398</b>	<b>139.434</b>	<b>4. OTROS PASIVOS</b>	<b>229.902</b>	<b>263.521</b>
<b>7. PARTICIPACIONES</b>	<b>32.029</b>	<b>34.431</b>	<b>5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN</b>	<b>100.115</b>	<b>127.476</b>
7.1. En entidades de crédito	0	0	<b>6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS</b>	<b>63.652</b>	<b>53.354</b>
7.2. Otras participaciones	32.029	34.431	6.1. Fondo de pensionistas	37.405	29.941
<b>8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO</b>	<b>111.472</b>	<b>111.328</b>	6.2. Provisión para impuestos	667	667
8.1. En entidades de crédito	0	0	6.3. Otras provisiones	25.580	22.746
8.2. Otras	111.472	111.328	6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES		
<b>9. ACTIVOS INMATERIALES</b>	<b>9.347</b>	<b>8.251</b>	<b>7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>	<b>41.844</b>	<b>42.580</b>
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	0	0	<b>8. PASIVOS SUBORDINADOS</b>	<b>316.583</b>	<b>416.583</b>
9.2. Otros gastos amortizables	9.347	8.251	<b>9. CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>10. ACTIVOS MATERIALES</b>	<b>251.429</b>	<b>242.769</b>	<b>10. PRIMAS DE EMISION</b>		
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	159.744	157.596	<b>11. RESERVAS</b>	<b>586.252</b>	<b>626.924</b>
10.2. Otros inmuebles	44.802	42.747	<b>12. RESERVAS DE REVALORIZACION</b>	<b>27.650</b>	<b>27.650</b>
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	46.883	42.426	<b>13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		
<b>13. OTROS ACTIVOS</b>	<b>209.376</b>	<b>214.518</b>			
<b>14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN</b>	<b>90.406</b>	<b>101.034</b>			
<b>15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO</b>					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.760.765</b>	<b>14.268.707</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.760.765</b>	<b>14.268.707</b>

### BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO (en miles de euros)	Septiembre-03	Septiembre-04	PASIVO (en miles de euros)	Septiembre-03	Septiembre-04
<b>1. CAJA Y BANCO ESPAÑA</b>	<b>277.942</b>	<b>331.258</b>	<b>1. ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>1.020.992</b>	<b>975.158</b>
1.1. Caja.....	68.947	85.951	1.1. A la vista.....	21.429	16.586
1.2. Banco de España.....	208.995	245.307	1.2. A plazo o con preaviso.....	999.563	958.572
1.3. Otros Bancos Centrales.....	0	0			
<b>2. DEUDAS DEL ESTADO.....</b>	<b>2.062.778</b>	<b>2.357.205</b>	<b>2. DÉBITOS A CLIENTES.....</b>	<b>9.941.905</b>	<b>11.192.656</b>
			2.1. Depósitos de Ahorro.....	7.564.127	8.803.528
<b>3. ENTIDADES DE CRÉDITO.....</b>	<b>1.411.886</b>	<b>1.367.370</b>	2.1.1. A la vista.....	4.183.919	4.521.072
3.1. A la vista.....	35.117	58.668	2.1.2. A plazo.....	3.380.208	2.282.456
3.2. Otros créditos.....	1.376.769	1.308.702	2.2. Otros Débitos.....	2.377.778	2.389.128
			2.2.1. A la vista.....	0	0
<b>4. CRÉDITOS A CLIENTES.....</b>	<b>7.583.053</b>	<b>8.833.370</b>	2.2.2. A plazo.....	2.377.778	2.389.128
<b>5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA.</b>	<b>503.455</b>	<b>388.000</b>	<b>3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES</b>	<b>380.788</b>	<b>486.976</b>
5.1. De emisión pública.....	54.928	46.718	3.1 Bonos y Oblig. en Circulación.	379.488	374.476
5.2. Otros Emisores.....	448.527	341.282	3.2 Pagarés y otros valores.....	1.300	112.500
<b>6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE.....</b>	<b>184.110</b>	<b>279.717</b>	<b>4. OTROS PASIVOS .....</b>	<b>213.121</b>	<b>244.010</b>
<b>7. PARTICIPACIONES.....</b>	<b>132.509</b>	<b>135.996</b>	<b>5. CTAS. DE PERIODIFICACIÓN....</b>	<b>98.042</b>	<b>125.419</b>
7.1. En Entidades de Crédito.....	31.724	33.472			
7.2. Otras.....	100.785	102.524	<b>6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS</b>	<b>196.458</b>	<b>181.735</b>
<b>8. PARTICIP. EMPRESAS GRUPO</b>	<b>425</b>	<b>390</b>	6.1. Fondo de Pensiones.....	37.405	29.941
8.1. En Entidades de Crédito.....	0	0	6.2. Provisión para impuestos.....	761	817
8.2. Otras.....	425	390	6.3. Otras provisiones.....	158.292	150.977
<b>9. ACTIVOS INMATERIALES</b>	<b>10.452</b>	<b>9.376</b>	<b>6-bis. FDO. RIESGOS GENERALE.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
9.1. Gastos de Constitución.....	64	127	<b>DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION</b>	<b>1.052</b>	<b>1.052</b>
9.2. Otros Gastos Amortizables.	10.388	9.249			
<b>FONDO COMERCIO CONSOLIDACION.</b>	<b>64.638</b>	<b>31.651</b>	<b>7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO.....</b>	<b>58.203</b>	<b>61.605</b>
<b>10. ACTIVOS MATERIALES..</b>	<b>280.972</b>	<b>266.889</b>	<b>8. PASIVOS SUBORDINADOS.....</b>	<b>156.583</b>	<b>256.583</b>
10.1. Inmuebles de uso propio.....	159.744	157.597			
10.2. Otros Inmuebles.....	74.302	66.750	<b>INTERESES MINORITARIOS.</b>	<b>161.074</b>	<b>161.311</b>
10.3. Mobiliario, Instal. y otros.....	46.926	42.542			
<b>13. OTROS ACTIVOS.....</b>	<b>265.607</b>	<b>270.350</b>	<b>FONDO DOTACIÓN .....</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>14. CTAS. DE PERIODIFICACIÓN.</b>	<b>88.153</b>	<b>99.117</b>	<b>11. RESERVAS.....</b>	<b>569.113</b>	<b>584.920</b>
			<b>12. RVAS. DE REVALORIZACIÓN.</b>	<b>27.650</b>	<b>27.650</b>
<b>PÉRDIDAS DE EJERC. ANTERIORES EN SDES. CONSOL.</b>	<b>5.306</b>	<b>1.635</b>	<b>RVAS. EN SDADES. CONSOLIDADAS</b>	<b>46.296</b>	<b>73.290</b>
<b>15. PÉRDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO.....</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13. RDOS. EJERCICIOS ANTER. ....</b>		
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>12.871.286</b>	<b>14.372.374</b>	<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>12.871.286</b>	<b>14.372.374</b>

**CUENTA DE RESULTADOS PÚBLICA INDIVIDUAL**

	Septiembre-03	Septiembre-04
INGRESOS FINANCIEROS Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	372.120	356.324
COSTES FINANCIEROS Y CARGAS ASIMILADAS	-162.166	-145.048
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	4.798	6.948
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>214.752</b>	<b>218.224</b>
COMISIONES NETAS POR SERVICIOS	43.799	48.884
RDO. NETO POR OTRAS OPERAC. FINANCIERAS	28.211	7.451
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>286.756</b>	<b>274.559</b>
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	948	1.567
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-166.621	-169.485
- Gastos de personal	-116.985	-119.774
- Otros gastos administrativos	-49.636	-49.711
AMORTIZAC. Y SANEAMTO. DEL ACTIVO NO-FINANC.	-18.695	-18.082
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-2.419	-2.525
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>99.969</b>	<b>86.034</b>
SANEAMIENTOS POR INSOLVENCIAS	-30.729	-32.499
SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-15.752	-306
DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0	0
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NETOS	29.598	7.187
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>55.394</b>	<b>60.416</b>
IMPUESTO DE SOCIEDADES	-13.550	-17.836
OTROS IMPUESTOS	0	0
<b>RESULTADO DESPUÉS DE IMPTOS.</b>	<b>41.844</b>	<b>42.580</b>



**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA**

	Septiembre-03	Septiembre-04
<b>INGRESOS FINANCIEROS Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS</b>	<b>371.064</b>	<b>353.906</b>
<b>COSTES FINANCIEROS Y CARGAS ASIMILADAS</b>	<b>-157.323</b>	<b>-140.221</b>
<b>RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE</b>	<b>8.065</b>	<b>10.646</b>
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>221.806</b>	<b>224.331</b>
<b>COMISIONES NETAS POR SERVICIOS</b>	<b>46.636</b>	<b>52.814</b>
<b>RDO. NETO POR OTRAS OPERAC. FINANCIERAS</b>	<b>29.193</b>	<b>10.147</b>
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>297.635</b>	<b>287.292</b>
<b>OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>998</b>	<b>2.074</b>
<b>GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>-168.376</b>	<b>-172.817</b>
- Gastos de personal	-117.852	-121.037
- Otros gastos administrativos	-50.524	-51.780
<b>AMORTIZAC. Y SANEAMTO. DEL ACTIVO NO-FINANC.</b>	<b>-18.829</b>	<b>-18.303</b>
<b>OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-2.419</b>	<b>-2.525</b>
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>109.009</b>	<b>95.721</b>
<b>RDOS NETOS GENERADOS POR SDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA</b>	<b>3.708</b>	<b>7.475</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION</b>	<b>-10.661</b>	<b>-5.528</b>
<b>BENEFICIOS POR OPERACIONES DE GRUPO</b>	<b>0</b>	<b>19.050</b>
<b>QUEBRANTOS POR OPERACIONES DE GRUPO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SANEAMIENTOS POR INSOLVENCIAS</b>	<b>-30.730</b>	<b>-32.499</b>
<b>SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS GENERALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NETOS</b>	<b>-5.570</b>	<b>-3.061</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>65.749</b>	<b>81.158</b>
<b>IMPUESTO DE SOCIEDADES</b>	<b>-7.546</b>	<b>-19.553</b>
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>58.203</b>	<b>61.605</b>
Resultado atribuido a la minoría	5.775	5.827
<b>Resultado atribuido al grupo</b>	<b>52.428</b>	<b>55.778</b>

## **ANEXO III**

# **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

## **RELACIÓN DETALLADA DE OFICINAS**